



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Gestión Política Habitacional
Ingreso N° 329

AUTORIZA ASIGNACIONES DE VIVIENDAS

SANTIAGO, 04 MAR 2014

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 421

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 62 de Vivienda y Urbanismo de 1984, y sus modificaciones, en especial el D.S. N° 85/04 de V. y U., que reglamenta la asignación de viviendas disponibles determinadas como reservas o recuperadas.
- b) El Artículo 5° del DS 62/84, que define las viviendas que por cualquier causa quedaren disponibles o que fueren recuperadas por el SERVIU.
- c) El ítem 1.- del artículo 5° del DS N° 62/84 que define la condición de reserva de la vivienda recuperada y tasada en un valor igual o menor a 320 UF
- d) El **Ord N° 565 de fecha 21-08-2013** de Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano que indica los alcances de los fallos de la **Ilustrísima Corte de Apelaciones de fecha 10-12-2012 y de la Excelentísima Corte Suprema de fecha 10-03-2013** respecto a los ciudadanos que no cumplen los requisitos reglamentarios del DS. N° 62/84
- e) El **Ord. N° 2685 de fecha 25-02-2014** de SERVIU Metropolitano, que expone la necesidad de regularizar la situación de las personas que se identifican en el resuelvo N° 1 y solicita destinar viviendas recuperadas para serles asignadas, en base a ambos fallos indicados en el visto precedente y al Ord N° 565 de la Subdirección Jurídica que explica los alcances del cumplimiento de dichos fallos
- f) La Resolución N° 1600, de 2008; de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 02 de 14-01-2013 y el D.S. N° 397 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

- a) El Fallo Recurso de Protección de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de fecha 10-12-2012 y la Ratificación del Fallo Recurso de Protección de la Excelentísima Corte Suprema de fecha 26-03-2013 que sentencia a SERVIU Metropolitano a adoptar todas las medidas para que los títulos de dominio de los recurrentes se inscriban en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Santiago.
- b) La presente resolución regulariza únicamente la situación de las personas que se hicieron parte del recurso de protección al cual se refieren ambos fallos señalados en el considerando precedente, y que son individualizada en el resuelvo N°1
- c) La presente resolución se enmarca en el cumplimiento de la sentencia que emana de los fallos mencionados anteriormente

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874 , pisos 8 y 9, Santiago. Fono (02) 351 2904
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN

1.- Destinase las viviendas ubicadas en **Población José Fuentes Guerra y Claudio Arrau II**, ambas de la **comuna de Colina**, singularizadas con rol, dirección y tasación, a las siguientes personas individualizadas con RUT y nombres, en el siguiente cuadro:

N°	ROL	DIRECCIÓN	NÚM	DPTO	POBLACION	TASAC	RUT	V	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES
1	273	LAS PERGOLAS	390	21	J. FUENTES GUERRA	277	3.747.236	0	BADILLA	AROCA	MANUEL SEGUNDO
2	280	LAS PERGOLAS	390	28	J. FUENTES GUERRA	277	12.731.974	K	MOLINES	VEGA	DAVID SEGUNDO
3	526	LOS PENSAMIENTOS	361	36	J. FUENTES GUERRA	252	16.637.015	9	ESPÍNDOLA	ESPÍNDOLA	IRIS FRANCISCA
4	721	LO SECO	110	205	CLAUDIO ARRAU II	277	13.355.959	0	NAVARTE	MARTINEZ	ANGEL DE LA CRUZ
5	879	LO SECO	256	103	CLAUDIO ARRAU II	264	13.199.923	2	CAVIERES	MILLÁN	ROSA DE LAS NIEVES

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS / PWL
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección De Operaciones Habitacionales-SERVIU
- Depto. Coordinación Operacional – SERVIU
- Unidad De Regularizaciones – SERVIU
- Secretaría Ministerial Metropolitana
- Depto. De Planes Y Programas
- Ley de Transparencia, Art.7/g
- Archivo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874 , pisos 8 y 9, Santiago. Fono (02) 351 2904
www.seremi13minvu.cl